

la resolución posterior de seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se desestima la reposición formulada contra el primero, y, en consecuencia, los confirmamos por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11063 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/78, promovido por «The Boots, Company Limited», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.590/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Boots, Company Limited», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de mantener, como lo hacemos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de uno de diciembre siguiente, y la de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, que, resolviendo expresamente recurso de reposición, confirma la anterior, resoluciones que confirmamos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceda a «U. Ravizza, S. A. S.», la marca número setecientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos, «Dobren», para productos farmacéuticos de la clase quinta del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11064 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.603/78, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1977. Expediente de marca número 748.189.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.603/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Ester, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca «Rakisulkil», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11065 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 29/79, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 12 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 29/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Cervecera, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de abril de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad «Unión Cervecera, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que se concedía la protección registral a la marca «Fonteblanca» número quinientos cincuenta y tres mil seiscientos dos; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11066 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/78, promovido por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.» contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 494/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la que se concedía la inmatriculación de la marca número seiscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta, «Norangor», en favor de los «Laboratorios Roger, S. A.», ordenando, como ordenamos, en consecuencia, que el asiento correspondiente se cancele; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11067 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.121/77, promovido por Sociedad Beiersdorf, A. G., contra resolución de este Registro de 12 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.121/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad

dad Beiersdorf, A. G.), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número mil ciento veintuno de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Garrea, en nombre y representación de la "Sociedad Beiersdorf, A. G.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de doce de julio de mil novecientos setenta y seis, confirmado en reposición por otro de seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por los que se concedió a "Arbora Internacional, S. A.", la inscripción de la marca de la clase tercera del Nomenclátor, número quinientos sesenta y cinco mil ciento catorce, "Niviska", cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos, y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas; no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 7 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11068 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.466/77, promovido por «P. Ferrero & C. S. P. A.», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.466/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «P. Ferrero & C. S. P. A.», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de mantener como mantenemos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial» de dieciséis de mayo siguiente, estimatoria de reposición, por ser conforme al ordenamiento jurídico, cuya resolución deniega a "P. Ferrero & C. S. P. A.", la marca nacional setecientos un mil quinientos setenta y cuatro, "Tic-Tac", solicitada para "Bombones, caramelos, bizcochos, chicle, confitería"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11069 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 49/78, promovido por «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 49/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco de Andalucía», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra el mismo, por no ser conformes dichos actos con el ordenamiento jurídico y, en

consecuencia, los anulamos y declaramos que el Registro debe proceder a la inscripción de la marca número setecientos diez mil ciento cincuenta y cuatro BA, con gráfico, de la clase cuarenta y dos, en favor del recurrente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11070 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 71/78, promovido por doña María del Carmen Hernández Rivadulla y don Fernando Hernández Rivadulla, contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 71/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María del Carmen Hernández Rivadulla y don Fernando Hernández Rivadulla, contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen y don Fernando Hernández Rivadulla, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción de la marca número setecientos cincuenta y tres mil uno, debemos declarar y declaramos que dichos actos se ajustan a derecho, por lo que procede su total confirmación; condenando a los recurrentes al pago de todas las costas causadas por su manifiesta temeridad.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11071 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 199/78, promovido por «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 199/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Data, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 9 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por «Data, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número setecientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis, "Farmadata", para distinguir productos de la clase dieciséis del Nomenclátor, así como contra la desestimación de la reposición interpuesta, declarando ser conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.